Ciudad y fecha:	Rionegro, Antioquia; 12 de julio de 2021.
Dependencia generadora:	Departamento de Acción Integral CACOM5

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Acción Integral del Comando Aéreo de Combate No.5, siguiendo los lineamientos nacionales y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza textualmente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* tiene la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de la Duplicadora Riso RZ- 390 UI-G y la cortadora de papel de la Dependencia, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de dichos elementos para la realización de operaciones psicológicas como lanzamiento de volantes, que hacen parte de campañas dirigidas en contra de los Grupos Armados Organizados, disidentes y minería ilegal. Así mismo, se viene generando un apoyo a la Operación San Roque del Ministerio de Defensa en pro de apoyar los lineamientos del Gobierno Nacional contra la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y los programas de vacunación y atención del Ministerio de Salud.

Por lo anterior y con el fin de tener todos los elementos en óptimas condiciones, se requiere el mantenimiento de estas máquinas, así se garantiza prolongar la vida útil de estos elementos con los que actualmente cuenta el DEAIN, permitiendo con ello el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana en ésta región del país. Una solución a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando el mantenimiento de las máquinas, objeto del presente estudio, con una entidad que pueda suministrarlo, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y eficiencia para realizar dicho trabajo. Cabe resaltar que el Comando Aéreo de Combate No. 5 no cuenta con los medios logísticos ni con el personal especializado para realizar las actividades requeridas en la ficha técnica del proceso, lo que nos avoca a contratar con una entidad externa que cumpla con este servicio.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA DUPLICADORA RISO RZ 390 UI-G Y LA CORTADORA DE PAPEL DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DEL CACOM No.5

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	El mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la duplicadora RISO RZ 390 UI-G y la cortadora de papel del departamento de acción integral del CACOM No.5, se deberá efectuar a más tardar el día **20 de septiembre de 2021.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	El mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la duplicadora RISO RZ 390 UI-G y la cortadora de papel del departamento de acción integral del CACOM No.5, se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en el municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El MINISTERIO Pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, tal como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>FECHA RADICACION DOCUMENTOS PAGO</th></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>De acuerdo al valor adjudicado</td><td>A más tardar el día 23 de septiembre de 2021</td></tr>
</table>

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 4: El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa.

NOTA 5: Para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA envíe la factura electrónica al supervisor de contrato, con el fin de que se revise la misma y se efectúen las correcciones a las que haya lugar; Así mismo, para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA suba la factura electrónica corregida en SECOP II.

NOTA 6: Para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, y en la circular 020 del 12 de abril de 2021, expedidas por SIIF nación MHCP, con respecto a la facturación electrónica.</td>
</tr>
</table>

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo contenido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se tiene que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso en la invitación pública, por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía.

Así mismo, se evidencia que a nivel internacional se ha establecido que el riesgo en las contrataciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[1] .

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, a nivel nacional, el Decreto 1510 de 2013 ha definido el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en este caso el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra eficiente bajo el radicado M-ICR-01.

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar y teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado con respecto a las afectaciones económicas, políticas y sociales que se han generado en el estado colombiano con ocasión a la pandemia del COVID 19 durante la presente vigencia, se tiene que la matriz de RIESGOS GENERALES identificados es la siguiente:

[1] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	ETAPA CONTRACTUAL	EJECUCIÓN
TIPO		ECONÓMICOS	OPERACIONALES	FINANCIEROS
DESCRIPCIÓN		VARIACIÓN DE LOS COSTOS QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO A CUAL TIPO DE DIFERENCIAL CAMBIARIO.	INCREMENTO DE LOS GASTOS POR DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS, ASÍ COMO EL ESTADO DE LOS EQUIPOS A CAUSA DE LA INASISTENCIA A LA VISITA TÉCNICA.	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA	FALTA DE LOGÍSTICA DEL PROPONENTE	FALTA DE LOGÍSTICA DEL PROPONENTE
PROBABILIDAD		5 CASI CIERTO. (OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	4 PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
IMPACTO		5 (CATASTROFICO)	5 (CATASTROFICO)	5 (CATASTROFICO)
VALORACIÓN DEL RIESGO		10	9	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	INCLUIRLO COMO RIESGO Y TAZARLO.	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER Y PROYECTAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A REALIZAR PARA NO INCURRIR EN GASTOS ADICIONALES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2 (IMPROBABLE)	1 (RARO)	1 (RARO)
	IMPACTO	2 (MENOR)	2 (MENOR)	1(INSIGNIFICANTE)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

DEFINICIONES:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Actividad técnica y mecánica que se realiza en el sitio del equipo consistente en desarme total del equipo y/o sistema, limpieza mediante brochas, lijas y limpia contactos, aplicación de lubricantes desengrasante de todo el equipo y sus partes (Cubierta de cristal, Panel de control, -Depósito de master usados, Palanca de ajuste de presión del papel, Bandeja de alimentación del papel, guías y bloqueos de guías, Bandeja de recepción de originales, Cristal de escáner del ADF, Puerta frontal, Tapa y unidad de creación de master, Soporte del rollo master, Cartucho de tinta, Tirador del tambor, Tambor, Contador, Estabilizador, Interruptor de encendido,

Unidad del bloque del cilindro, Unidad del rollo master, Cilindros de tinta roja, negra y azul, Sistema eléctrico en general, Sistema de creación de master, Cortadora de papel Ideal 360: Limpieza, ajuste, lubricación y afilado de cuchilla de cada máquina), verificación y estados de los componentes, conexiones, ajustes y lubricación de partes móviles.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividad técnica y mecánica que se realiza en el sitio del equipo consistente en el cambio de partes móviles y de alta rotación como bandas de deshecho unidad master, uña separadora, rodillos de alimentación de papel, bandas de transporte salida de papel, pad separador, sensor paper, clan plate, rodillo de presión, master sensor, piñón clotch de sincronismo, resorte de sincronismo y ink bloking sheet. Lo anterior, en caso de ser requerido para garantizar el funcionamiento al 100% de la duplicadora y/o cortadora de papel.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
RUBRO: 02-02-02-008-0007-10: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO $ 2´500.000,00			
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DUPLICADORA RISO RZ/EZ 390 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5**		
1.1	**PREVENTIVO:** Mantenimiento preventivo de la máquina Duplicadora riso RZ/EZ 390 que posee la Fuerza Aérea Colombiana en el Comando Aéreo de Combate No. 5 – (Rionegro Antioquia), la empresa contratada deberá realizar revisión, limpieza y lubricación de partes y repuestos requeridos para garantizar el funcionamiento al 100% de maquina al momento de realizar el mantenimiento, de acuerdo a la lista de partes y lista de repuestos de alta rotación que se relacionan a continuación: LISTA DE PARTES: - Cubierta de cristal - Panel de control - Depósito de master usados - Palanca de ajuste de presión del papel - Bandeja de alimentación del papel, guías y bloqueos de guías - Bandeja de recepción de originales - Cristal de escáner del ADF - Puerta frontal - Tapa y unidad de creación de master - Soporte del rollo master - Cartucho de tinta - Tirador del tambor - Tambor - Contador - Estabilizador - Interruptor de encendido - Unidad del bloque del cilindro - Unidad del rollo master - Cilindros de tinta roja, negra y azul - Sistema eléctrico en general - Sistema de creación de master	UNIDAD	01

	LISTA DE REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN: - Bandas de deshecho unidad master - Uña separadora - Rodillos de alimentación de papel - Bandas de transporte salida de papel - Pad separador - Sensor paper - Clan Plate - Rodillo de presión - Master sensor - Piñon clotch de sincronismo - Ink bloking sheet (Imagen de referencia) 		
Rubro: 02-02-02-008-0007-10: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD $ 500.000,00			
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO CORTADORA DE PAPEL "IDEAL 4205" DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5**		
2.1	**CORRECTIVO:** Mantenimiento correctivo para una cortadora de papel "IDEAL 4205" que posee la Fuerza Aérea Colombiana en el Comando Aéreo de Combate No. 5 – (Rionegro Antioquia), la empresa contratada deberá realizar la sustitución e instalación de las partes y repuestos relacionados, los cuales se encuentran averiados, por nuevos y originales para garantizar funcionamiento del 100% al momento de realizar el mantenimiento. Obligatoriamente se deberá realizar el cambio y afiliación de la cuchilla, y cambio del cuadrillo.	UNIDAD	01
2.2	**PREVENTIVO:** Mantenimiento preventivo, revisión, limpieza y lubricación de los componentes de la cortadora de papel "IDEAL 4205" que posee la Fuerza Aérea Colombiana en el Comando Aéreo de Combate No. 5 – (Rionegro Antioquia) para garantizar funcionamiento del 100% al momento de realizar el mantenimiento.	UNIDAD	01

	(Imagen de referencia) 		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá aportar dentro del término establecido en la aceptación de oferta la póliza de garantía única según los valores y vigencias establecidas en la misma, para su respectiva aprobación.

- El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresará a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato IA-FR-30 que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, SOAT del o de los vehículos a ingresar de **ser necesario**, tarjeta de propiedad, técnico-mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al CACOM-5.

- El contratista deberá traer su vehículo propio, **si es necesario** trasladar gran cantidad de herramientas y/o personal para el mantenimiento.

- El contratista podrá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez haya sido aprobada por parte del CACOM-5 la garantía de cumplimiento, aprobados los estudios de seguridad y suscrita la respectiva acta de inicio.

- Una vez sea aprobada la garantía, El contratista y el supervisor del contrato darán trámite a los estudios de seguridad del personal operario que realizara los trabajos.

- El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista sin que exista relación laboral con el CACOM-5.

- El contratista deberá presentar los documentos de afiliación a seguridad social del personal operario bajo su cargo. y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del Contrato le imparta.

- El contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas para el mantenimiento, como son sopladoras, manguera, motobomba, reguladores de medición, destornilladores, etc. y todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio.

- El oferente deberá adjuntar con su oferta una carta de compromiso en donde manifieste que recogerá y dará disposición final a los elementos inservibles originados en la ejecución del contrato, sin costo adicional de acuerdo a las normas ambientales vigentes.

- Es responsabilidad del contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos a los cuales se les haya realizado mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos, trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida, aceptada por el contratista dentro de su propuesta.

- El OFERENTE al cual le fue otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los productos y/o elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza, para tal efecto el oferente deberá presentar la certificación de disposición final o contrato con entidad para esta actividad.

- Tener observancia a toda la normatividad de la seguridad en el trabajo y en especial las contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

Obligaciones Específicas

- EL CONTRATISTA seleccionado ejecutará el objeto contractual dentro del plazo establecido en el contrato. Así mismo, verificará el correcto funcionamiento de los equipos, en los casos que se requiera realizar, cambiar, adquirir y/o reparar alguno de los equipos puestos a su disposición para mantenimiento preventivo, deberá rendir un informe sobre el particular previo acuerdo con el supervisor del contrato.

-Realizar el mantenimiento preventivo a todo costo del equipo, utilizando materiales y accesorios originales y de buena calidad que se requieran durante el tiempo de ejecución de este contrato y para asegurar la vida útil de éstos.

-Una vez ejecutado el objeto del contrato y si llegaren a ocurrir fallas relacionadas con los trabajos realizados por el CONTRATISTA, éste se compromete con el MINISTERIO a atender los llamados que le haga el supervisor en un tiempo no mayor a 48 horas y a reparar sin costo las fallas registradas y a entregar los equipos puestos a su disposición en perfecto estado de funcionamiento.

-El proveedor debe certificar por escrito la experiencia y conocimiento, mínimo de 2 años, en manejo, mantenimiento y configuración de máquinas duplicadoras riso RZ /EZ 390, de los técnicos que realicen el mantenimiento del equipo.

-La empresa contratada deberá correr con los costos y gastos que incurra sus operarios para la realización del mantenimiento de las máquinas en los lugares donde estén ubicadas, tales como transporte, alimentación, hospedaje etc., si es necesario.

-En caso de que el contratista requiera retirar de las instalaciones de la Entidad los bienes objeto de contrato, deberá solicitar la correspondiente autorización al supervisor, y deberá hacer entrega de unas máquinas de iguales o superiores características a las que se lleva por mantenimiento.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101707	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de equipos de impresión
73152101	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fábrica	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento de equipo industrial

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA DUPLICADORA RISO RZ 390 UI-G Y LA CORTADORA DE PAPEL DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL DEL CACOM No.5	1 GLOBAL	-	-	1	$ 2.500.000,00	11	$ 32.000.000,00

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en contratos terminados y/o liquidados, emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual o en objetos similares como: mantenimiento a equipos de impresión y/o mantenimiento a equipos de cómputo, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las entidades contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del contrato, entidad contratante y NIT, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización y/o acta de liquidación.

En el caso que la certificación no relacione alguno de los datos solicitados, se podrá presentar copia del acta de recibo final del servicio y/o acta de liquidación del servicio debidamente firmada por una parte por el contratista (representante legal) y de otra parte por el contratante.

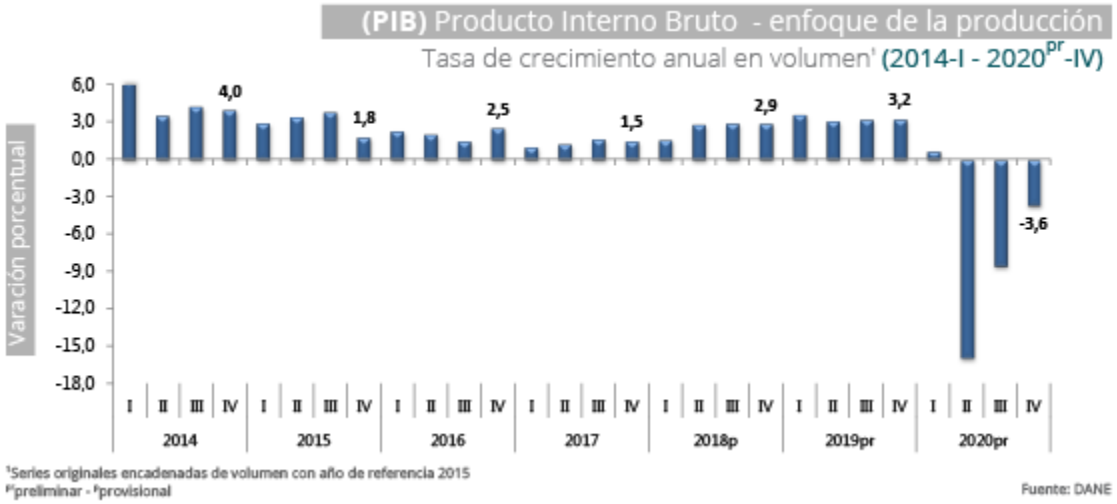
CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

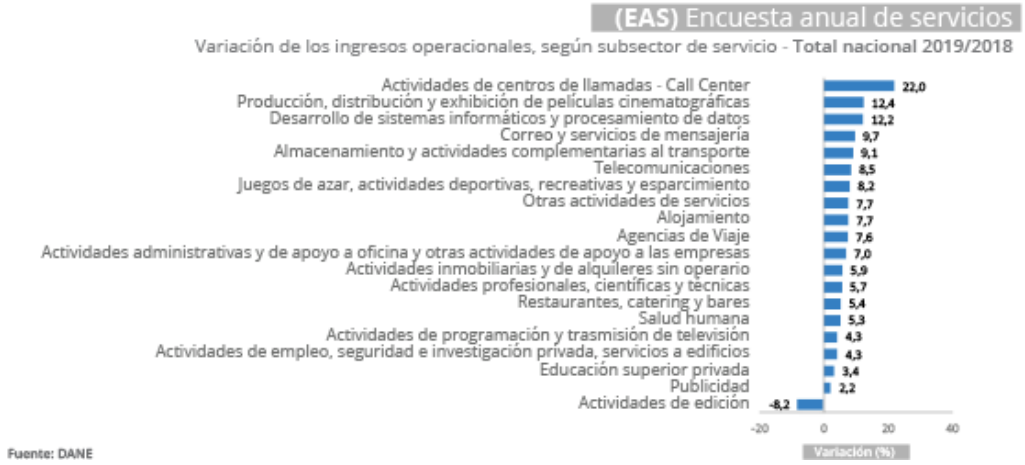
Para el análisis económico que compete al objeto del presente proceso de contratación, se analiza el producto interno bruto — PIB, el cual representa el resultado final de la productividad de las unidades de producción residentes en el país, desde la participación de la rama económica correspondiente al comercio que enmarca el comercio al por mayor definido como la venta sin transformación de productos a unidades industriales, otros comerciantes, instituciones o al estado y se entiende por comercio al por menor que a la venta sin transformación de productos directamente al consumidor final.

De acuerdo al último boletín técnico publicado en el portal web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE la economía Nacional y el sector comercio observaron el siguiente comportamiento.



En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento

y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



En diciembre de 2019, diecinueve de los veinte subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2018.

La Encuesta Anual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2019 respecto al año 2018, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años.

Las actividades de centros de llamadas (Call center) presentan el mayor aumento en la producción bruta (22,0%) y en el valor agregado (26,7%), el aumento en el consumo intermedio de 9,2% hace que su coeficiente técnico disminuya 2,8 puntos al pasar de 26,9 en 2018 a 24,1 en 2019.

Los subsectores que presentan para 2019 los coeficientes técnicos más altos son Actividades de programación y transmisión de televisión (73,5) y Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento (66,4). En contraste las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios tienen la relación insumo producto más baja dentro de los 20 subsectores de estudio (9,4).

Tabla 4. Variaciones corrientes variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2019/2018

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico 2018[2]	Coeficiente técnico 2019
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	446	9,1	9,0	7,2	10,5	45,4	44,6
Correo y servicios de mensajería	81	9,7	9,8	8,8	11,5	63,7	63,2
Alojamiento	573	7,7	7,8	5,4	10,3	51,2	50,1
Restaurantes, catering y bares	486	5,4	5,7	3,9	9,1	64,0	62,9
Actividades de edición	118	-8,2	-8,7	-12,8	-3,9	53,3	50,8
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	42	12,4	12,4	11,1	14,1	58,1	57,4
Actividades de programación y trasmisión de televisión	44	4,3	4,3	-0,6	20,9	77,1	73,5
Telecomunicaciones	211	8,5	6,9	-1,6	16,9	53,9	49,6
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	386	12,2	12,7	11,2	13,9	44,3	43,7
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	291	5,9	5,3	10,5	1,4	42,9	45,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	690	5,7	5,7	6,4	5,2	40,2	40,4
Publicidad	150	2,2	2,3	-0,9	5,6	51,0	49,4
Agencias de Viaje	86	7,6	10,6	4,8	14,2	38,0	36,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.025	4,3	4,3	5,1	4,2	9,3	9,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto call center	100	7,0	6,8	5,2	7,9	39,7	39,1
Actividades de centros de llamadas (Call Center)	59	22,0	22,0	9,2	26,7	26,9	24,1
Educación superior privada	166	3,4	3,4	2,5	3,8	29,8	29,5
Salud humana	843	5,3	5,3	5,9	4,4	62,6	62,9
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	193	8,2	8,2	9,2	6,4	65,8	66,4
Otras actividades de servicios	151	7,7	8,7	13,0	3,5	54,8	57,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.
[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta.
[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios de otros sectores de la economía utilizados en la producción de los servicios en estudio.

3.1.2. Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se debe realizar un mantenimiento de la duplicadora Riso RZ 390 UI-G y la cortadora de papel pertenecientes al DEAIN del Comando Aéreo de Combate No.5, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de los recursos. Los citados servicios deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.1.1 del presente estudio.

3.1.3. Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable.

De otra parte, deberá atenderse la siguiente reglamentación:

- Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional (Titulo III, articulo 80 numeral b).
- Resolución 2400 de 1979 de Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

- Decreto 614 de 1984
- Resolución 1016 de 1989
- Directiva permanente No.1 10091-CGFM-DGSM 29-09-2004
- Ley 1523 de 2012
- De igual forma el numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No. 5, solicitó información a las siguientes empresas, por medio de cotización por plataforma SECOP II y vía correo electrónico, las cuales prestan los servicios requeridos por la Entidad, en el departamento de Antioquia, recibiendo respuesta positiva por parte de:

1. RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA
2. SERVICOP DE COLOMBIA LTDA

	PRODUCTO	VALOR UNITARIO (antes de IVA)		VALOR TOTAL (antes de IVA)
		RICARDO ANDRES GARCIA ARIZA	SERVICOP DE COLOMBIA LTDA	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MULTICOPIADORA RISO RZ/EZ 390 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5	1.945.000	2.100.000	2.022.500
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GUILLOTINA "IDEAL 4205" DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5	150.000	200.000	175.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUILLOTINA "IDEAL 4205" DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°5	225.000	200.000	212.500
VALOR TOTAL ESTIMADO				**2.410.000**

Análisis: Una vez promediados los valores de las cotizaciones allegadas a la entidad, se evidencia que el promedio total (antes de IVA) es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.410.000), valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso contractual. Asimismo, se verifica que es posible el cumplimiento de las actividades registradas en la Ficha

Técnica con el valor asignado a cada rubro de acuerdo a CPA N°036, motivo por el cual se concluye que el proceso es viable económicamente.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Comando Aéreo de Combate No.5 en el pasado no ha realizado este tipo de mantenimiento a la duplicadora Riso RZ 390 UI-G y la cortadora de papel pertenecientes al DEAIN del Comando Aéreo de Combate No.5, sin embargo se evidencia que varias Unidades Militares Aéreas han adelantado el proceso contractual para efectuar los mantenimientos descritos en la ficha técnica.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales, las empresas privadas efectúan los mantenimientos a través de convocatorias o procesos de prestación de servicios en las diferentes cuantías, los cuales permiten a las entidades estatales hacer la selección de personas jurídicas o naturales idóneas en este tipo de mantenimiento, fabricación y/o distribución de los elementos y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por sus diferentes instituciones.

a) **Procesos objetos similares:**

ENTIDAD	GAAMA	Comando Aéreo de Combate No. 4	Comando Aéreo de Combate No. 3	Comando Aéreo de Combate No. 5
PLAZO EN DÍAS	120 días	90 días	30 días	49 días
MODALIDAD DE SELECCIÓN	M Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la replicadora RISSO del Grupo Aéreo del Amazonas	Mantenimiento máquina replicadora RISSO	Mantenimiento de máquina replicadora RISO	Mantenimiento de la duplicadora RISO y la cortadora de papel del DEAIN del CACOM-5.
CONTRATISTA	Ricardo Andres García Ariza	Ricardo Andres García Ariza	Ricardo Andres García Ariza	Ricardo Andres García Ariza
CANTIDAD ADQUIRIDA	01	01	01	01
UNIDAD DE MEDIDA	EA	EA	EA	EA

VALOR UNITARIO SIN IVA	$2.499.000	$2.439.500	$1.844.500	$2.439.500
VALOR TOTAL SIN IVA	$2..499.000	$2.439.500	$1.844.500	$2.439.500
FORMA DE PAGO	PAC noviembre 2019 Nota: El Pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del ministerio de hacienda y crédito público.	Se efectúa mediante un único pago, una vez se recibe a entera satisfacción los servicios por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles a la radicación de los documentos soporte para el pago	PAC de Agosto de 2019 previo acto de satisfacción factura, certificado de aportes planillas de aportes, certificado bancario y demás documentos necesarios para el trámite del pago.	El ministerio pagará al contratista el valor del contrato así: PAC Septiembre el valor facturado dentro de los 5 primeros días calendario del mes de Julio
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	Ricardo Andrés García Ariza	Ricardo Andrés García Ariza	Ricardo Andrés García Ariza	Ricardo Andrés García Ariza
LUGAR DE ENTREGA	Leticia, Amazonas/ Grupo Aéreo del Amazonas	Departamento de contratos Km 1 vía Melgar-Bogotá Base Aérea Luis F. Pinto Melgar, Tolima	Calle 30 Km 3 Malambo Atlántico	Vereda la Bodega, Base Aérea Rionegro Antioquia

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

En razón al monto del contrato a celebrar, y a la forma de pago establecida en el contrato, en este estudio no se considera el análisis de los indicadores financieros y organizacionales del sector, los participantes dentro del proceso de selección de contratistas, podrán allegar sus propuestas, teniendo en cuenta que para la ejecución de los servicios no se requiere de anexos de documentos que ameriten evaluación de indicadores financieros u organizacionales.

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los servicios, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, no se realizará el análisis de estas perspectivas, como quiera que no se establecerá esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación.

Sin embargo, pese a lo anterior, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta copia del RUT actualizado y la certificación bancaria expedida no antes de los 30 días anteriores al cierre.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – CACOM-5 de acuerdo al estudio del mercado efectuado sobre el valor de las cotizaciones allegadas, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,00) para adelantar el presente proceso contractual, con base al estudio de mercado efectuado.

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el numeral 3.2 del presente estudio previo, se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de $3.000.000 y la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal por dicho valor, según CDP No.3421 del 06 de enero de 2021, lo que indica que se cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para asumir el valor del contrato.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA cuando este aplique, el porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del servicio a adquirir.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio y/o bien y a la calidad de contribuyente
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE SERVICIOS	De acuerdo a la calidad del contribuyente

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad presupuestal	**N°**	3421	**FECHA**	06/01/2021
	RUBRO	02-02-02-008-0007-10: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN	**VALOR**	$ 3.000.000,00

4.4.2 CPA 036 DEL 05-01-2021:

IMPUTACIÓN									RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC						
02	02	02	008	007	3			10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO	MANTENIMIENTO DUPLICADORA	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
02	02	02	008	007	3			10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	MANTENIMIENTO CORTADORA DE PAPEL	GLOBAL	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
													VALOR TOTAL CPA	**$ 3.000.000,00**

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	30%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y seis (06) Meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Desde la firma de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución de la misma y seis (06) meses más.

Justificación:

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones

de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Calidad Y Correcto Funcionamiento de los bienes. Este mecanismo de cobertura se exige además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, porque se debe cubrir la calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento al objeto del contrato, estableciendo que son destinados al uso para el cual fueron adquiridos o a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen y/o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

MECANÍSMO	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	***Grandes superficies;*** No aplica toda vez que los mantenimientos que se pretenden contratar no se encuentran dentro de los catálogos de grandes superficies que aplican en la región.		X
	Acuerdo Marco de Precios; No aplica, toda vez que los mantenimientos que se pretenden contratar no se encuentran incluidos en ninguno de los catálogos, y si así fuere, existe una suspensión provisional con respecto al acápite VII del manual de acuerdos marco de precios vigente, en razón a la cuantía.		X

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el **documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento**, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o **inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación**.
- Para el caso de las **personas naturales** con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los **30 días calendario anteriores a la fecha de presentación** de la oferta o subsanación.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- En caso de existir **limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, el oferente debe **allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso** de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Para el caso de **Instituciones de Educación Superior** se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- En el evento de ser una **persona jurídica de naturaleza pública**, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.4.1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

5.4.2 SITUACION MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016,** el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

5.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES NACIONALES:

- Las **personas jurídicas** lo harán mediante **certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal**, según corresponda y las **planillas de pago de los últimos seis (06) meses**.
- Las **personas naturales empleadoras** lo harán mediante **certificación expedida por el oferente** y las **planillas de pago de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante **certificación** y **Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses**.
- Cuando se trate de **personas naturales que nunca han contratado con el estado**, y/o **que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social**, deberán **acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión**.

- Cuando se trate de **personas con asignación de retiro**, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación** la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

5.6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo **90 de la Ley 1474 de 2011**. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art**. 90 de la Ley 1474 de 2011**, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

5.7 EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DELREGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.8 EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DELREGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico Colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.9 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO

El objeto del presente estudio, no está sujeto a un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio Vigencia para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 2015 subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1; Así mismo, pese a que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando, aquellas que adelantan sus procesos de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	

FIRMAS:

CR. CAMILO ERNESTO GÓMEZ ISAZA Delegado Contractual	**CT. CASTILLO CARDENAS ANA BEATRÍZ** Gerente del Proyecto
Angela María Mejía Marín **TE. MEJIA MARÍN ÁNGELA MARÍA** Comité Estructurador Jurídico	**TE. BOADA WILLIAM DAVID** Comité Estructurador Técnico
TE. PALACIOS MONTOYA ESTEBAN Comité Estructurador Económico	